



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE JULIO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1961

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, de profesión Asistente Social.

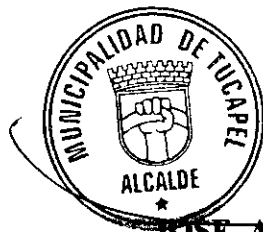
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, de profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Julio del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 502.568 (Quinientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bío Bío
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Julio del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jose Antonio Fernandez Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, de profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° 16.506.366-K, fecha de nacimiento 01 de Septiembre de 1987, Chilena, Domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°675 en Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, se compromete a realizar la función de Asistente Social en "Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI", en la línea de servicios apoyo generales, en la cual desarrollará y ejecutará las acciones que indica el SENADIS en su guía operativa; que forman parte de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de 502.568 (Quinientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos) Mensuales Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/07/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado comunal de La Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín.

Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Lesli Margarita Muñoz Uribe para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

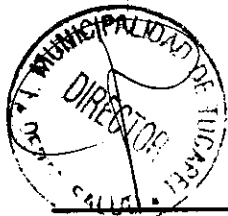
CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

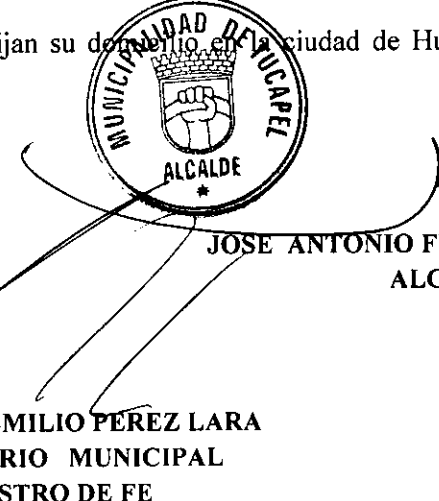
CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


LESLI MARGARITA MUÑOZ URIBE
ASISTENTE SOCIAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

